



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 01/10/2025

VISTO el expediente MEC-E-94507-2025 del registro de esta Gobernación,

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la determinación del nuevo valor de la Unidad Ajustable por Evolución Salarial (U.A.P.E.S.) para la retribución de los servicios que presta la Administración Pública Provincial y sus entes descentralizados, salvo indicación en contrario.

Que, ello se realiza en el marco de la Ley Provincial N° 440 en cuyo artículo 9 se fija una tasa retributiva de servicios de verificación, seguimiento y control de obligaciones de Ley, que fuera modificada a su vez por las Leyes Provinciales N° 1049 y N° 1498.

Que la Ley Provincial N° 1049 en su Artículo 2° definió las U.A.P.E.S., como el valor equivalente al uno por diez mil (1‰) del salario bruto percibido por todo concepto de una Categoría 10 P.A.yT. del Escalafón Seco de la Administración Pública Provincial.

Que la Ley Provincial N° 1498 introdujo modificaciones a la Ley N° 440, estableciendo la competencia al Ministerio de Economía en la determinación de la Unidad Ajustable por Evolución Salarial (U.A.P.E.S.) para la retribución de los servicios que presta la Administración Pública Provincial y sus entes descentralizados.

Que, el Decreto Provincial N° 2162/25 aprobó una nueva escala salarial para la Administración Pública, a implementarse a partir del mes de septiembre 2025 del corriente año.

Que la Oficina Provincial de Haberes, informó que el valor correspondiente al salario bruto percibido por todo concepto por la categoría 10 P.A.yT del Escalafón Seco de la Administración Pública, a partir del mes de septiembre 2025 asciende a PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON 79/100 CENTAVOS (\$797.069,79).

Que, por lo expuesto, resulta pertinente establecer el nuevo valor de la Unidad Ajustable por Evolución Salarial (U.A.P.E.S.)

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 440 y N° 1498, el artículo 14 de la Ley N° 1511, y el Decretos Provincial N° 3121/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Establecer, a partir del mes de septiembre de 2025, el valor de la Unidad Ajustable por Evolución Salarial (U.A.P.E.S.) en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 CENTAVOS (\$79,71). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- Derogar toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 804/25.

G.T.F.